

01210-000

Barranquilla, 20 de marzo de 2014

Licenciado:
JULIO CESAR RUIZ OJEDA
Calle 44B N° 1H-57
Barranquilla

Ref.: NOTIFICACIÓN POR AVISO.

Mediante la presente me permito comunicarte que según resolución No. 09347 del 27 de diciembre del 2013, se da por terminada la actuación administrativa, y fue enviada citación para que compareciera a la diligencia de la notificación personal, la cual fue enviada vía correo certificado a la dirección que reposa en la hoja de vida en aras de garantizar el debido proceso en concordancia con lo dispuesto por el artículo 29 de la Constitución Nacional y lo señalado en el artículo 68 del Decreto Ley 1437 del 2011.

En vista que la citación fue devuelta según guía N° YG033716425CO por que el docente no reside, de acuerdo a lo señalado en el artículo 69 del Decreto Ley 1437 del 2011 que señala "...C acuerdo a lo señalado en el artículo 69 del Decreto Ley 1437 del 2011 que señala "...Cuando se desconozca la información sobre el destino el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicara en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el termino de cinco (5) días...".

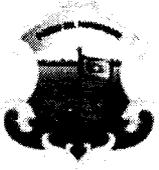
Por lo anterior el suscrito Secretario de Educación procede a **NOTIFICARLO POR AVISO**, de la citación y la resolución, anexo al presente documento, que se publicara en la página Web www.sedbarranquilla.gov.co, durante cinco (5) días y se entenderá surtida la notificación al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

01 ABR. 2014

Se inicia la publicación el día-----y se finaliza el día-----del año 2014.

Cordialmente,

JOSE CARLOS HERRERA REYES
Secretario de Educación Distrital
VoBoGinna Robles Caviédes *GC*
Yovadis Navarro -Profesional Universitario
VoBo Estefanía Vargas- Asesor Jurídica *EV*
Anexo lo enunciado



Barranquilla, D.E., 27 DIC 2013

Licenciado
JULIO CESAR RUIZ OJEDA
Calle 44B N° 1H -57
Barranquilla (Atl)

Ref: Citación Notificación Personal.

Sirva la presente para comunicarle, que mediante Resolución No. **09347** del **27 DIC 2013**, se da por terminada actuación administrativa.

Por tal motivo y para efectos de la respectiva notificación le solicito comparecer a la Oficina de atención al ciudadano ubicada en la calle 34 N° 43- 79 piso 7 a partir de las 8:00 a 12 a.m y de 2 p.m a 4.p.m, para la cual debe presentar esta comunicación y su documento de identidad correspondiente.

De no comparecer dentro del término de cinco (5) días siguientes al envío de esta citación, se procederá a notificarlo por aviso, al tenor de lo preceptuado en los artículos 69, del nuevo C. C. A. Ley 1437 del 2011.

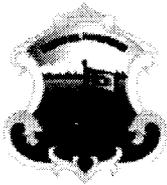
Cordialmente,

JOSÉ CARLOS HERRERA REYES
Secretario de Educación Distrital

YoBo Ginna Robles Caviedes *GR*
Jefe Oficina de Gestión Administrativa
yovadis Navarro -Profesional Universitario *M*

¡Barranquilla florece para todos!

Calle 34 No. 43-79 Piso 7 (57 5) 3714700 sedbarranquilla.gov.co Barranquilla-Colombia



RESOLUCION No. **09347** DE 2013
POR LA CUAL SE TERMINA UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA A UN DOCENTE DISTRITAL

EL SECRETARIO DE EDUCACION DISTRITAL DE BARRANQUILLA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto de Delegación N° 0653, 0946 del 2012, y en especial las contenidas en la Ley 1437 del 2012, Art. 12 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que la Rectora de la Institución Educativa Distrital Mundo Bolivariano, mediante oficio de fecha 18 de enero del 2013, radicado bajo el No. 1466 el 18 de enero del 2013, comunicó a éste Despacho la inasistencia a la Institución del docente **JULIO CESAR RUIZ OJEDA**, identificado con la C.C. No. 72.233.822 desde el 14 de enero del 2013.

Que del informe presentado por la rectora, se puede inferir que el educador estaría presuntamente incurso en abandono de cargo, conforme a lo establecido en el artículo 126 del Decreto 1950 de 1973.

Que con fundamento en el reporte presentado por la Rectora de la Institución Educativa Distrital Mundo Bolivariano, este Despacho, mediante resolución No. 00735 del 19 de febrero de 2013, ordenó la iniciación de la actuación administrativa en contra del docente **JULIO CESAR RUIZ OJEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.233.822, encaminada a determinar si éste incurrió o no en abandono del cargo, en su calidad de docente asignado a esa Institución Educativa.

Que la inasistencia reiterada al lugar de trabajo en que pueda incurrir un educador y el incumplimiento a las obligaciones que le impone su cargo, permiten presumir la ocurrencia de una conducta disciplinable objeto de investigación administrativa sancionable hasta con la desvinculación del servicio, en la cual se le garantizará el debido proceso, permitiéndole en consecuencia, ser escuchado dentro del trámite que se dispone.

Que para el Despacho es deber ineludible de los docentes (i) desempeñar las funciones de su cargo con eficiencia, (ii) cumplir la jornada laboral y, (iii) dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias del cargo; así mismo, les está prohibido abandonar o suspender sus labores injustificadamente o sin autorización previa.

Que la educación está definida en el artículo 67 de la Constitución Política como “un servicio público” que tiene una función social, y que la sociedad y la familia son responsables de la educación, correspondiendo al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizando el adecuado cubrimiento del servicio.

SINTESIS DE LA PRUEBA RECAUDADA

Que con el fin de salvaguardar el debido proceso durante el trámite de la actuación administrativa iniciada en contra del docente **JULIO CESAR RUIZ OJEDA**, identificado con la C.C. No. 72.233.822, se decretaron y practicaron las siguientes pruebas:

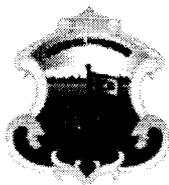
- **Documentales:**

Oficio de fecha 18 de enero del 2013 radicado bajo el número PQR 1466, remitido por la Rectora de la Institución Educativa Distrital Mundo Bolivariano, en el cual informa la inasistencia del docente **JULIO CESAR RUIZ OJEDA**.

Copia de la Resolución N° 01615 del 16 de marzo del 2012, por medio de la cual se nombra en periodo de prueba al docente **JULIO CESAR RUIZ OJEDA**.

¡Barranquilla florece para todos!

Calle 34 No. 43-79 Piso 7 (57 5) 3714700 sedbarranquilla.gov.co Barranquilla-Colombia



RESOLUCION No. **09347** DE 2013
POR LA CUAL SE TERMINA UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA A UN DOCENTE DISTRITAL

Teniendo en cuenta lo anterior, y el material probatorio recaudado durante el curso de la actuación administrativa adelantada contra el docente **JULIO CESAR RUIZ OJEDA**, identificado con la C.C. No. 72.233.822, el Despacho puede concluir que existen elementos de juicio suficientes que nos indican con certeza jurídica que el docente se ausentó de la Institución Educativa Distrital Mundo Bolivariano a partir del 14 de enero de 2013, toda vez que le fue aceptada la renuncia al cargo de docente mediante Resolución N° 08083 del 28 de diciembre del 2012, a partir del 8 de enero de 2013, siendo notificado de la misma el día 10 de enero de 2013.

Que por tal motivo, considera el Despacho que el docente prenombrado no abandonó su cargo de docente de la Institución Educativa Mundo Bolivariano, pues contaba con justificación legal para separarse del cargo.

Que por lo manifestado anteriormente, se terminará la actuación administrativa iniciada en contra de **JULIO CESAR RUIZ OJEDA** y se ordenará el archivo de la misma por no haberse configurado el abandono del cargo del docente en mención.

Que en merito de lo dispuesto la Secretaría de Educación Distrital de Barranquilla,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Termínese la actuación administrativa iniciada en contra de **JULIO CESAR RUIZ OJEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.233.822, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia, archívese la presente actuación administrativa por constatar el Despacho que no se configuró el abandono del cargo de docente de **JULIO CESAR RUIZ OJEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 72.233.822

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente la presente decisión a **JULIO CESAR RUIZ OJEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 72.233.822, haciéndole saber que contra ella procede el **RECURSO DE REPOSICION**, el cual puede interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, ante el mismo funcionario que profiere este acto administrativo.

En caso que no pudiere notificarse personalmente la decisión, se notificara por aviso en los términos de los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes, notifíquese al docente y remítase copia de la presente resolución a la Oficina de Gestión Administrativa, archivo de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los **27 DIC 2013**

JOSE CARLOS HERRERA REYES
Secretario de Educación Distrital

Vo. Bo. Ginna Robles Caviedes- Jefe de Oficina de Gestión Administrativa
Reviso: Estefania Vargas - Asesora Jurídica
Proyectó: Yovadis Navarro - Profesional Universitario

¡Barranquilla florece para todos!

Calle 34 No. 43-79 Piso 7 (57 5) 3714700 sedbarranquilla.gov.co Barranquilla-Colombia